



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 02 DE JUNIO DE 2020

Vistos los memoriales tanto de la entidad accionante como de la accionada, **SE DISPONE:**

Agréguense a autos lo manifestado por **SALUD TOTAL** en correo del 5 de mayo de 2020, para los fines legales pertinentes, corrase traslado a la incidentante lo citado y el escrito conocido en autos como “**SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LA SANCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL DESISTIMIENTO PRESENTADO POR LA ACCIONANTE**”, por el medio mas expedito posible.

CUMPLASE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(djc)
2013-548
(1)